



**PROYECTO EDUCATIVO
DEL CENTRO**

(P.E.C.)

**TOMAS GARBIZU LEZOKO UDALAREN MUSIKA ESKOLA
ARRETXENE KALEA, 3 - Tel. 943529999**

E-maila: tgarbizume@lezo.eus

Web-orria: <https://lezo.eus/eu/zerbitzu/musika-eskola>.

20100 Lezo (Gipuzkoa)

ÍNDICE

3	INTRODUCCIÓN
4	NIVELES Y ESPECIALIDADES
5	NIVEL I
7	NIVEL II
11	NIVEL III
15	NIVEL IV
17	CRITERIOS DE EVALUACION.
17	HORARIOS.
17	COMUNICACIONES.
18	CONSIDERACIONES.
18	CONVALIDACIONES
19	CONFECCION DE LISTAS
20	PROCEDIMIENTO DE MODIFIVACION DEL PEC
21	CUADRO PEDAGOGICO

EL PROYECTO EDUCATIVO

1. INTRUDUCCION

El Proyecto Educativo de Centro es el documento que expresa qué somos, qué queremos hacer y cómo lo vamos a hacer, es decir, define la identidad de cada centro y su estilo educativo.

En concreto define los objetivos que cada centro se marca siguiendo las pautas del *DECRETO 64/2024, de 21 de mayo, de las escuelas de música y danza de la Comunidad Autónoma de Euskadi*. Al tiempo que ordena las enseñanzas que se ofertan.

En este documento se concreta el número de niveles, cursos de cada nivel, ratios, objetivos etc. Asimismo, detalla las especialidades que se imparten y la línea pedagógica del centro. Además, define su estilo metodológico y el plan de actividades que realiza, a partir del cual se elaborará.

Desde este punto de vista se dice que el PEC constituye el segundo nivel de concreción en la definición de objetivos, sin el cual no se pueden elaborar las programaciones de cada disciplina de la Escuela de Música. El esquema es:

1º N.C. <i>DECRETO 64/2024</i>	2º N.C. PEC	3º N.C. Programaciones
-----------------------------------	----------------	---------------------------

Basándonos en ello perfilaremos los objetivos de la escuela de música de Lezo, y potenciaremos las agrupaciones o las actividades que más nos interesen para satisfacer la demanda social y cultural. A partir de estos objetivos, se elaborarán las programaciones de cada disciplina que impartimos en el centro.

Además, lo necesitamos para perfilar la identidad de la Escuela de Música, de manera que sepamos que queremos impulsar. Eso sí, teniendo en consideración en todo momento; **la optimización de recursos, la viabilidad económica del proyecto y que la oferta pedagógicamente sea atractiva.**

La escuela de Música es un centro no conducente a títulos con validez académica o profesionales.

A partir de este P.E.C. se pretende:

- Definir el estilo educativo de la Escuela configurando una **personalidad propia** al Centro.
- Unificar criterios a favor de una mayor coherencia.
- Coordinar la participación y la implicación de toda la Comunidad Educativa.
- Clarificar los objetivos que el Centro se plantea y los medios para conseguirlos.
- Evitar la improvisación y favorecer una gestión más eficaz del Centro.
- Entender la enseñanza musical de manera sistemática.
- Adecuarse a las necesidades e intereses de los clientes, es decir alumnado, familias y otros usuarios.

De esta forma, se entenderá “Tomas Garbizu” Lezoko Udal Musika Eskola (TGLUME) como un centro municipal caracterizado por:

1. Primar su carácter cultural sobre el profesional.
2. Popularizar y difundir la interpretación y creación musical.
3. Estar orientada a la formación de aficionados sin límite de edad.
4. Basarse en una formación eminentemente práctica y grupal
5. Estar en una constante interacción Escuela-ámbito social
6. Combinar el compromiso personal con el municipal revirtiendo en la vida artística y cultural de Lezo.

NIVELES Y ESPECIALIDADES

Autorizados por el Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco en la actualidad.

Niveles:

- Nivel I (o de contacto).
- Nivel II (o de iniciación).
- Nivel III (o de afianzamiento).
- Nivel IV (o de actividad preferente).

• **Especialidades:**

Canto: Solista y Coral.

Sinfónica: Violín, Viola, Violonchelo, Clarinete, Fiscorno, Trompeta, Oboe, Percusión, Saxofón, Flauta, Tuba y Trombón.

Polifónica: Piano, Acordeón y Guitarra.

Autóctona: Txistu, Trikitrixa, Pandero, Txalaparta y Dultzaina.

Conjuntos: Instrumentales, Corales, Instrumento Colectivo

Nivel I : Educación Musical Temprana.

OFERTA:

La oferta, se comunicará al final de cada curso. Dependerá de la demanda, necesidades y viabilidad económica. En el documento correspondiente, se expondrá las materias, plazas ofertadas y los ratios personas- tiempos /semes, para el próximo curso. (Ver documento Oferta de Centro)

SIGLAS UTILIZADAS :

I.: Instrumento

I.I.: Instrumento Iniciación

L.M.: Lenguaje Musical

C.I.: Conjuntos Instrumentales

F.M.: Formación Musical

O.I.: Orientación Instrumental.

P.C.C.: Proyecto Curriculas de Centro

R.O.F.: Reglamento de Organización y Funcionamiento.

PAC.: Plan Anual de Centro

I+.: Instrumento plus

E.M.T.: Educación Musical Temprana

C.C.: Canto Coral

I.C.: Instrumento Colectivo

M.M.: Música y Movimiento.

O.F.: Ordenanza Fiscal

P.E.: Proyecto Educativo.

X.Y.: Especialidad. X= Nivel. Y= Curso. Siglas para catalogar al alumnado.

PROGRAMA DE ENSEÑANZAS

NIVEL I (o de contacto)

Este ámbito formativo está dirigido exclusivamente al alumnado de edades comprendidas entre los **0 y 7 años**, sin límite de nivel competencial, con el fin de atender con un tratamiento pedagógico específico el descubrimiento y desarrollo de las capacidades expresivas, musicales, y motrices que permitan la elección de un instrumento y una práctica gozosa y convincente de la música.

Este Nivel I ó de contacto se articula en **7 cursos** y en clases colectivas.

La promoción del Nivel, será automática, siempre y cuando el alumnado haya desempeñado satisfactoriamente el curso **1.7** de Música y Movimiento.

El alumnado nuevo accederá a este nivel siempre atendiendo a la edad.

En caso de haber más demanda que plazas disponibles, se aplicará el rango de prioridades que marca la normativa vigente.

Nivel I – Cursos del 1.0 hasta el 1.7 (De 0 a 7 años respectivamente)

MATERIAS: (Suma de créditos.)

Cursos 1.0/1.1/1.2/1.3 Educación Musical Temprana.

Cursos 1.4/1.5/1.6/1.7 Música y Movimiento.

Cursos 1.0/ 1.1, (0 y 1 año respectivamente)

Una sesión semanal de **30 minutos**.

Clases colectiva, grupos **8-10** personas.

1 crédito por curso completo. En el supuesto que el formato sea de “cursillo” será de **0,5 créditos**)

Curso 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, (2 a 5 años respectivamente)

(2*) Una sesión semanal de **45 minutos**.

Clases colectiva, grupos **8-10** personas.

1 crédito por curso completo. En el supuesto que el formato sea de “cursillo” será de **0,5 créditos**)

- **En los cursos 1.0, 1.1, 1.2 y 1.3 el alumnado en las clases deberá estar acompañado por 1 familiar.**

Curso 1.6

Música y movimiento 1.6 (1 crédito).

(2*) Una sesión semanal de **45 minutos**.

Clases colectiva, grupos **8-10** persona

(1*,2*) **Conjunto Coral 1.6 (1 crédito).**

Una sesión semanal de **45 minutos**, semanales.

Clases colectiva, mínimo **12** personas.

De forma puntual se realizará el <Taller de instrumentos>. Se utilizará parte del programa curricular para incidir en el conocimiento, reconocimiento, y exploración de las posibilidades sonoras y expresivas de los instrumentos.

Curso 1.7

Música y movimiento 1.7 (1 crédito).

(2*) Una sesión semanal de **60 minutos**.

Clases colectiva, grupos **8-10** personas

(1*,2*) **Conjunto Coral 1.7 (1 crédito).**

Una sesión de **45 minutos**, semanales.

Clases colectiva, mínimo **12** personas

Instrumento 1.7 (1 crédito)

Las clases serán compartidas, colectivas y/o individuales.

Una sesión correspondiente de **25** minutos, semanales por persona.

Si por razones pedagógicas, las sesiones fueran compartidas o colectivas, el factor tiempo total de clase correspondería al sumatorio de tiempos equivalente a cada persona de forma individualizada. Se cuidará la adecuación de los grupos en función de las edades de sus integrantes, dentro de las posibilidades de matriculación existente.

El profesorado, en función del alumnado, sus intereses, capacidades y disponibilidades podrá modificar los grupos iniciales del alumnado para conseguir una homologación de conocimientos

OBJETIVOS Y CONTENIDOS DEL CURSO:

Los objetivos generales para el Nivel I o de Contacto se recogerán en el PCC (Proyecto Curricular del Centro).

El Nivel I. Potenciará el desarrollo armónico de la personalidad del alumnado a través de la interacción con el personal docente y el resto de alumnado por medio de la actividad corporal y de los sentidos.

Progresivamente, a partir de los cinco años, irá tomando contacto con actividades más específicas de la música, de forma que pueda adoptar la opción de iniciación a la especialidad más acorde con sus gustos y capacidad al acceder al Nivel II.

El curso 1.7 está desarrollado curricularmente como “Lenguaje Musical preparatorio” y orientación al instrumento.

En el curso 1.7, el alumnado comienza a integrar el instrumento como la vía a través del que va a desarrollar su capacidad de expresión musical.

Conjunto Coral.

Especialidad complementaria.

Se podrá optar a partir del curso 1.6

No tendrá estructura de curso, sino que se organizará en función del alumnado, sus intereses y de los objetivos del grupo.

Disfrute de la voz y con la voz. Interpretar canciones cuidando la respiración, la articulación y la emisión vocal, afianzando los elementos del lenguaje musical desde una forma más intuitiva hasta una más consciente.

CONTENIDOS:

Cuentos, audiciones, juegos musicales, fichas, danza, canciones, etb.

Nota:

(1*). Hace referencia al apartado de convalidaciones. Pagina.: 18

(2*). Hace referencia al apartado de ratios correctores de grupos, tiempos y personas. Se redactará en el documento “Oferta del Centro” aprobado para cada curso académico.

- ❖ Con el 1.7 curso aprobado de Música Movimiento, se promociona el Nivel I, pero **no** da opción al diploma de Nivel 1.

DIPLOMA*:

TOTAL DE 3 CREDITOS NECESARIOS, PARA OBTENER EL DIPLOMA DEL NIVEL I

1 crédito correspondientes a Iniciación del Instrumento.(1.7)

1 crédito correspondiente a Música y Movimiento. (1.7)

1 crédito correspondiente a cualquier combinación entre Conjunto Coral (1.7) o su convalidación correspondiente de “actividad musical”.

PROGRAMA DE ENSEÑANZAS

Nivel II (o de Iniciación)

Para poder matricularse en este nivel el alumnado deberá tener superado el curso 1.7 de Música y Movimiento o un mínimo de **8 años** de edad. No hay límite de edad.

En este nivel el alumnado comienza a integrar el instrumento como el centro a través del que va a desarrollar su capacidad de expresión musical. No tiene más objetivo que el propio interés, dedicación y capacidad del alumnado, pudiendo profundizar en la enseñanza instrumental, como en la grupal.

El nivel competencial a alcanzar, incluyen la interpretación vocal e instrumental utilizando los elementos y recursos básicos del lenguaje musical y será la adecuada para iniciarse en su especialidad, en uno de los grupos de interpretación ofertados en la Escuela.

No habrá limitación de edad para iniciarse en este nivel.

En este nivel, la escuela ofertará obligatoriamente: Enseñanza Principal, Conjunto y una asignatura teórica-práctica.

Podrá **no** matricularse en la enseñanza principal, Instrumento-Canto Solista, cuando, el alumnado interesado sólo por la práctica de conjunto, posea, además, a juicio de la Escuela, el nivel de competencia instrumental o vocal precisos para su participación únicamente en conjuntos. No obstante, deberá contar con el visto bueno del/de la profesor/a responsable del grupo y adaptarse a lo articulado en el P.E.C. y normativas vigentes. En este caso el alumnado estará matriculado en Conjunto como Enseñanza principal.

Por defecto y de inicio, en el **impreso de matrícula**, figurarán las materias; Especialidad (Instrumento-Canto Solista), Conjunto (Instrumental-Coral) y Complementaria (Lenguaje Musical, Formación Musical,...).

La promoción de Nivel

La competencia a alcanzar al finalizar el Nivel II deberá permitir integrarse de manera autónoma en un grupo de Nivel III acorde a las características del alumnado. El alumnado que demuestre este nivel de competencia promocionará al Nivel III y la Escuela le otorgará un diploma acreditativo del Nivel II.

El alumnado, siempre y cuando desempeñe satisfactoriamente (GAI) el curso de cualquiera de las asignaturas, continuará su programación en los cursos sucesivos, independientemente de completar o no alguna de las asignaturas obligatorias para el título de Nivel.

No se le catalogará en el Nivel correlativo. Al no haber satisfecho alguno de los cursos para promocionar al siguiente nivel, se le clasificará en el nivel correspondiente curso H.

Los objetivos generales para el Nivel II serán los recogidos en el PCC

Nivel II.

Este **Nivel II** ó de iniciación se articula en **6** cursos.

MATERIAS (Suma de créditos)

2.1/2.2/2.3/2.4/2.5/ 2.6 Cursos de Instrumento. (1 crédito por curso).

2.1/2.2/2.3/2.4 Cursos de Lenguaje Musical. (1 crédito por curso).

2.5/2.6 Curso de Formación Musical. (optativo)

2.1/2.2/2.3/2.4/2.5/ 2.6 Cursos de Conjunto Instrumenta - Coral. (1crèdito por curso)

2.1/2.2/2.3/2.4/2.5/ 2.6 Instrumento Colectivo (optativo). Convalida, Conjunto Instrumental-Coral.

METODOLOGIA:

Instrumento-Canto Solista. Enseñanza principal

Cursos 2.1/2.2/2.3/2.4/2.5/ 2.6.

Las clases serán compartidas, colectivas y/o individuales

(2*) Una sesión correspondiente de **30** minutos, semanales por persona.

Si por razones pedagógicas, las sesiones fueran compartidas o colectivas, el factor tiempo total de clase correspondería al sumatorio de tiempos equivalente a cada persona de forma individualizada. Se cuidará la adecuación de los grupos en función de las edades de sus integrantes, dentro de las posibilidades de matriculación existente.

El profesorado, en función del alumnado, sus intereses, capacidades y disponibilidades podrá modificar los grupos iniciales del alumnado para conseguir una homologación de conocimientos. Para poder matricularse en la especialidad de canto solista será necesario que se haya producido la muda de la voz.

Lenguaje Musical.

Cursos 2.1/2.2/2.3/2.4.

(2*) Una sesión semanal de **60** minutos.

Clases colectiva, grupos **8-10** personas.

Los **2** primeros cursos de Lenguaje Musical para el alumnado menor de 12 años son **obligatorios**. Si por razones fundadas, una persona no desea continuar con el curso 3º y 4º de Lenguaje Musical, deberá informar con antelación y por los conductos habituales a secretaria.

El alumnado en cuestión **no** será meritorio del diploma acreditativo del nivel II.

Se ofertará, grupos específicos para personas adultas.

Formación Musical 2.5 / 2.6.

Para cursar **Formación Musical** se deberá tener superado el 4º Curso de Lenguaje Musical o un nivel musical acreditativo a las exigencias de las materias que se imparten.

Asignatura complementaria **optativa**. Pero de interés y recomendable para la formación y desarrollo musical del futuro músico.

Una sesión semanal de **60** minutos.

Clases colectivas, grupos de **6-8** personas.

Conjunto Instrumental-Coral (+*Percusión, *Piano, *Guitarra.)

(1*) Conjunto Coral. 2.1/2.2/2.3/2.4/2.5/ 2.6

(2*) 45 minutos, semanales. Mínimo **12** personas.

(1*) Conjunto Instrumental. 2.1/2.2/2.3/2.4/2.5/2.6 (Conjuntos consolidados, (Alumnado del Nivel II, III y IV.)

(2*) Una sesión de **60** minutos, semanales. Mínimo **12** personas

El alumnado se incorporará al Conjunto Instrumental, una vez finalizado el curso 2.1 de instrumento o, cuando el profesorado de la especialidad y el/la responsable del Conjunto lo consideren oportuno en función de su nivel musical

Se deberá contar con el consentimiento del/de la alumno/a designado/a.

El conjunto no tendrá estructura de curso, sino que se organizará en función del alumnado y de los objetivos del grupo.

A partir de este nivel los créditos de Conjunto, son acumulativos. El alumnado podrá inscribirse en cuantos Conjuntos lo desee, certificando por su participación, los créditos correspondientes.

***Percusión, Piano, Guitarra.** Por las características del instrumento, la participación del alumnado en el/los Conjunto/s **será limitado**.

Las alternativas serán el Conjunto Coral y el Instrumento Colectivo.

El/La profesor/a de la especialidad, junto con el responsable del grupo, estudiarán la posibilidad de alternar el alumnado entre Conjunto instrumental y Conjunto Coral por periodos trimestrales, cuatrimestres... u otras fórmulas alternativas.

Instrumento Colectivo (optativo) 2.1/2.2/2.3/2.4/2.5/ 2.6

Condición necesaria, estar matriculado en segundo curso oficial de Lenguaje Musical o tener mínimamente **12** años.

Especialidades: Panderero, Música de cámara, Combos, Folk, Rock, Técnica vocal, ...)

(2*) Clases colectiva, ratio **6-8** personas por grupo.

Una sesión semanal de **60** minutos.

La asignatura convalida la especialidad de Conjunto Instrumental-Coral

OBJETIVOS Y CONTENIDOS

Los objetivos generales para el Nivel II o de Iniciación se recogerán en el PCC (Proyecto Curricular del Centro).

En cada curso existirán unos contenidos mínimos y se adaptarán a los grupos existentes teniendo en cuenta las necesidades del alumnado.

La evaluación será continua.

Instrumento

Iniciación básica en la utilización del instrumento con un material que el alumnado conoce y con el que se identifica. Se intentarán cuidar los aspectos siguientes:

Conseguir que el alumnado ejecute el instrumento de la forma más natural posible, utilizándolo como medio de expresión.

La musicalidad, la afinación, el sentido del ritmo, son elementos que tienen que estar siempre presentes en el desarrollo instrumental, utilizando la técnica más adecuada, guardando siempre un equilibrio con la motivación del alumnado, y no siendo nunca un fin en sí mismo.

Lenguaje Musical.

Se presenta en función de la aplicación directa al instrumento, desarrollando sobre todo las capacidades rítmicas y auditivas del alumnado, de modo que el código musical pueda convertirse en vehículo de expresión y comunicación. Resumiendo, su objetivo primordial es afianzar todos los aspectos rítmicos, melódicos y los derivados de los mismos.

Conjuntos.

El objetivo es inculcar al alumnado valores del esfuerzo individual, trabajo en equipo, respeto y solidaridad todo ello como medio para la obtención de un aprendizaje musical y artístico.

Conjunto Coral

Está dirigido al alumnado que desea formar parte de una agrupación Coral "consolidada".

Curricularmente desarrollado como alternativa al alumnado de difícil acceso a los grupos instrumentales. (Piano, percusión, guitarra, alumnado adulto...)

Disfrute de la voz y con la voz. Interpretar canciones cuidando la respiración, la articulación y la emisión vocal, afianzando los elementos del lenguaje musical desde una forma más intuitiva hasta una más consciente.

Conjunto Instrumental

Está dirigido al alumnado que desea formar parte de una agrupación instrumental consolidada. Desarrollado curricularmente para el alumnado que estudia instrumento.

Los objetivos son los siguientes:

- Trabajar obras adaptadas acorde a su nivel instrumental, que le permita integrarse en un conjunto instrumental consolidado.
- Utilizar un repertorio lo más cercano a los alumnos y que genere en ellos tanto una motivación inmediata como una claridad en los aspectos musicales de ritmo, afinación, armonía, etc.

Formacion Musical

Esta disciplina, tendrá como objetivos el proporcionar con carácter general, los diversos elementos musicales que necesita el alumnado para consolidar o avanzar en sus estudios musicales.

Partiendo de una forma básica que servirá para desenvolverse en sus respectivos niveles de práctica instrumental.

Siendo una enseñanza globalizadora que debe interrelacionar los distintos aspectos, entre otros: Aspectos de escritura y teoría musical, aspectos rítmicos, armónicos, educación auditiva...

Otro de los objetivos es introducir al alumnado en las herramientas que la informática musical proporciona para el desarrollo de las diferentes capacidades musicales.

Instrumento Colectivo

Con el objetivo de facilitar que el alumnado pueda practicar con el instrumento el máximo tiempo posible en el centro,

Se podrán ofertar instrumentos y canto en un formato de clase colectiva en el que además de trabajar el desarrollo de la capacidad instrumental-canto, se mostrarán los contenidos teóricos musicales imprescindibles para un correcto aprendizaje.

Nota:

(1*). Hace referencia al apartado de convalidaciones. Pagina.: 18

(2*). Hace referencia al apartado de ratios correctores de grupos, tiempos y personas. Se expondrá en el documento "Oferta de Centro" aprobado por el órgano competente. Tendrá validez únicamente, para el curso académico que corresponda.

Diploma

TOTAL DE 16 CREDITOS NECESARIOS, PARA OBTENER EL DIPLOMA DEL NIVEL II.

6 créditos correspondientes a Instrumento. Cursos 2.1, 2.2, 2.3, 2.4.2.5 y 2.6.

4 crédito correspondiente a Lenguaje Musical. Cursos 2.1, 2.2, 2.3, 2.4.

6 créditos correspondientes a cualquier combinación entre Conjunto Instrumental - Coral o sus convalidaciones correspondientes de Instrumento Colectivo y "actividad musical".

Los créditos de Conjunto serán acumulativos.

AUDICION – CONCIERTO ACREDITATIVO DEL NIVEL II

PROGRAMA DE ENSEÑANZAS

Nivel III (ó de Afianzamiento de la especialidad).

Para poder matricularse en este nivel, el alumnado deberá tener superado el Nivel II. (“4 cursos de Lenguaje Musical, 6 cursos de Instrumento-Canto Solista y 6 cursos de Conjuntos”).

La finalidad de este nivel es conseguir la integración del alumnado en los diversos grupos de la Escuela. Para ello, el alumnado adquirirá una competencia instrumental suficiente para que pueda integrarse de manera autónoma, sin necesidad de un seguimiento por parte del profesorado de la especialidad.

Dirigido, al alumnado que desea continuar profundizando en el conocimiento instrumental y práctica de Conjunto. Procurando, además, desarrollar las capacidades necesarias para una mejor comprensión del hecho musical. Por ello, durante este nivel, el alumnado puede seguir estudiando la asignatura complementaria Formación Musical.

El alumnado deberá recibir enseñanza Principal (instrumento), y deberá estar matriculado en algún Conjunto instrumental o coral.

Podrá **no** matricularse en la enseñanza principal, Instrumento-Canto Solista, cuando, el alumnado interesado sólo por la práctica de conjunto, posea, además, a juicio de la Escuela, el nivel de competencia instrumental o vocal precisos para su participación únicamente en conjuntos. No obstante, deberá contar con el visto bueno del/la profesor/a responsable del grupo y adaptarse a lo articulado en el P.E.C. y normativas vigentes. En este caso el alumnado estará matriculado en Conjunto como Enseñanza principal.

Por defecto y de inicio, en el **impreso de matrícula**, figurarán las materias; Especialidad (Instrumento-Canto Solista), Conjunto (Instrumental-Coral) y Complementaria (Formación Musical,...).

En este nivel, todo el alumnado de instrumento y canto deberá participar en alguna de las agrupaciones de la escuela.

Este Nivel III ó de Afianzamiento, se articula en 4 cursos.

MATERIAS: (Suma de créditos)

3.7/3.8/3.9/3.10 Cursos de Instrumento. (1 crédito por curso).

3.7/3.8/3.9/3.10 Conjunto Instrumental- Coral. (1crédito por curso)

3.7/3.8/3.9/3.10 Instrumento Colectivo (optativo). Convalida Conjunto Instrumental.- Coral.

Cursos 3.7/3.8 Formación Musical (optativo).

La promoción de Nivel se realizará cuando el alumnado haya cumplido los objetivos para el nivel planteados en el currículo, tras lo cual la Escuela le otorgará un diploma acreditativo del Nivel III.

El alumnado, siempre y cuando desempeñe satisfactoriamente (GAI) el curso de cualquiera de las materias obligatorias para la obtención del diploma de Nivel, continuará su programación en los cursos sucesivos, independientemente de completar o no alguna de las asignaturas.

No así, al Nivel correlativo. Al no haber satisfecho alguno de los cursos para promocionar al siguiente nivel, se le clasificará en el nivel correspondiente curso H

METODOLOGIA

Instrumento-Canto solista (Enseñanza principal)

Cursos de Instrumento 3.7/3.8/3.9/3.10.

(2*) Una sesión correspondiente de **30** minutos, semanales por persona

Las clases serán compartidas, colectivas y/o individuales.

Si por razones pedagógicas, las sesiones fueran compartidas o colectivas, el factor tiempo total de clase correspondería al sumatorio de tiempos equivalente a cada persona de forma individualizada. Se cuidará la adecuación de los grupos en función de las edades de sus integrantes, dentro de las posibilidades de matriculación existente.

El profesorado, en función del alumnado, sus intereses, capacidades y disponibilidades podrá modificar los grupos iniciales del alumnado para conseguir una homologación de conocimientos.

Para poder matricularse en la especialidad de canto solista será necesario que se haya producido la muda de la voz,

Conjunto Instrumental – Coral (*Percusión, *Piano, *Guitarra.)

(1*) Conjunto Coral. 3.7/3.8/3.9/3.10

(2*) Una sesión de **45** minutos, semanales. Mínimo **12** personas.

(1*) Conjunto Instrumental 3.7/3.8/3.9/3.10

(2*) Una sesión de **60** minutos, semanales. Mínimo **12** personas.

El conjunto no tendrá estructura de curso, sino que se organizará en función del alumnado y de los objetivos del grupo.

**Percusión, Piano, Guitarra. Por las características del instrumento, la participación del alumnado en el/los Conjunto/s será limitado.*

Las alternativas serán el Conjunto Coral y el Instrumento Colectivo.

El profesor de la especialidad, junto con el responsable del grupo, estudiarán la posibilidad de alternar el alumnado entre Conjunto instrumental y Conjunto Coral por periodos trimestrales, cuatrimestres... u otra fórmula alternativa.

Los créditos de Conjunto, son acumulativos. El alumnado podrá inscribirse en cuantos Conjuntos lo desee, certificando por su participación, los créditos correspondientes.

Instrumento Colectivo.(optativo) 3.7/3.8/3.9/3.10

Especialidades: Panderero, Música de cámara, Combos, Folk, Rock, Técnica Vocal...

(2*) Clases colectiva, ratio **6-8** personas.

Una sesión semanal de **60** minutos.

La asignatura convalida la especialidad de Conjunto Instrumental-Coral

Formación Musical.(optativo)

Para cursar **Formación Musical 3.7/3.8** se deberá tener superado el 2º curso de ésta materia (2.6) o un nivel musical acreditativo a las exigencias de las materias que se imparten.

Asignatura complementaria **optativa**. Pero de interés y recomendable para la formación y desarrollo musical del futuro músico.

(2*) Una sesión semanal de **60** minutos.

Clases colectivas, ratio **6-8** personas.

Materias :

Informática Musical e Armonía

OBJETIVOS Y CONTENIDOS

Los Objetivos Generales para el Nivel III ó de Afianzamiento serán los recogidos en el PCC. (Proyecto Curricular del Centro).

En cada curso existirán unos contenidos mínimos, y se adaptarán a los grupos existentes, teniendo en cuenta las necesidades del alumnado.

La evaluación será continua.

Instrumento.

Este es un nivel en el cual, el desarrollo instrumental tiene una gran importancia, y en la que el alumnado debe aportar una dedicación relativamente importante al estudio de su instrumento.

En definitiva, sería continuar el proceso iniciado en el Nivel II, atendiendo a los valores allí expuestos, aunque lógicamente con un desarrollo instrumental mayor.

Conjuntos.

El objetivo es inculcar al alumnado valores del esfuerzo individual, trabajo en equipo, respeto y solidaridad todo ello como medio para la obtención de un aprendizaje musical y artístico.

Conjunto Coral.

Dirigido a todo al alumnado que desean formar parte de una agrupación Coral consolidada y “curricularmente” desarrollado para el alumnado de difícil acceso a los grupos instrumentales. (Percusión, Guitarra, Piano.)

En este nivel, además de profundizar en los aspectos del anterior Nivel, los esfuerzos se deben dirigir a la consecución de una masa coral de voces blancas o mixtas, en la que el alumnado continúe desarrollando esta actividad como consecuencia de una correcta:

- Respiración, relajación, impostación, articulación, dicción...
- Control y movimiento del diafragma.
- Resonancia con el fin de adquirir brillo, amplitud y redondez de voz.

Al mismo tiempo se potenciará los conciertos y audiciones

Conjunto Instrumental

En esta etapa, se trata de profundizar en el desarrollo de la práctica instrumental en conjunto. A pesar de ello, no hay que perder de vista lo expuesto en el anterior nivel, cumpliendo los objetivos básicos de un grupo instrumental, como son el que todos sus componentes lleven el mismo pulso rítmico, que se consiga una buena afinación, matices, etc.

El enriquecimiento de nuevos estilos musicales o, en definitiva, obras que el alumnado desconoce, siempre tiene que ir guardando un equilibrio con la motivación del alumnado.

Al mismo tiempo se potenciará los conciertos y audiciones.

Formacion Musical.

Esta disciplina, tendrá como objetivos desarrollar los conocimientos básicos adquiridos en la asignatura de Formación Musical 2.5/2.6 curso. Además, proporcionará con carácter general, herramientas para el articulado entre otros:

Exploración de los diferentes programas y formatos musicales, programas de grabación, edición y secuenciación de los diversos elementos musicales que necesita el alumnado para el desarrollo de la asignatura.

De forma global y como objetivo principal desarrollará aspectos de Informática musical y armonía en general.

Instrumento Colectivo

Con el objetivo de facilitar que el alumnado pueda practicar con el instrumento o..., el máximo tiempo posible en el centro.

Se podrá ofertar instrumentos y canto en un formato de clase colectiva en el que además de trabajar el desarrollo de la capacidad instrumental-canto, se mostrarán los contenidos teóricos musicales imprescindibles para un correcto aprendizaje.

Nota:

(1*). Hace referencia al apartado de convalidaciones. Pagina.: **18**

(2*). Hace referencia al apartado de ratios correctores de grupos, tiempos y personas. Se expondrá en el documento "Oferta de Centro" aprobado por el órgano competente. Tendrá validez únicamente, para el curso académico que corresponda.

DIPLOMA

TOTAL DE 8 CREDITOS PARA OBTENER EL DIPLOMA DEL NIVEL III.

4 créditos, correspondientes a la Enseñanza Principal (Instrumento -canto Solista),

Cursos 3.7, 3.8, 3.9, 3.10

4 créditos, correspondientes a cualquier combinación entre Conj.Instrumental - Coral o sus convalidaciones correspondientes. (Instrumento Colectivo y "actividad musical").

Los créditos de Conjunto serán acumulativos.

AUDICIÓN – CONCIERTO ACREDITATIVO DEL NIVEL III

PROGRAMA DE ENSEÑANZAS

Nivel IV (ó de Actividad Preferente)

La finalidad de este Nivel es lograr la **práctica** de Conjuntos y el afianzamiento en los diversos grupos “consolidados” de la Escuela. Este Nivel no tendrá límite competencial.

El ingreso al Nivel IV, será automático para todo el alumnado que haya superado el Nivel III.

Todo el alumnado deberá, salvo excepciones debidamente justificadas y autorizadas por el claustro del profesorado, matricularse en al menos **1** grupo de interpretación musical que tenga en cuenta sus capacidades, intereses, y ritmo de aprendizaje. La matriculación en estos grupos conlleva como parte de la misma la obligación de participar en sus actuaciones.

La promoción de Nivel se realizará cuando el alumnado haya cumplido los objetivos planteados en el currículo, tras lo cual la Escuela le otorgará un diploma acreditativo del Nivel IV.

Se ofertará en este Nivel; **Instrumento, Conjunto, y Asignaturas Complementarias**.

Por defecto y de inicio, en el **impreso de matrícula**, figurarán las materias; Especialidad (Instrumento-Canto Solista), Conjunto (Instrumental-Coral) y Complementaria (Formación Musical...).

Este **Nivel IV ó de Actividad preferente**, se articula en **4** cursos.

MATERIAS: (Suma de créditos).

4.11/4.12/4.13/4.14 Cursos de Conjunto Instrumental- Coral. (1 crédito por curso)

4.H Cursos de Instrumento. (Optativo).

4.11/4.12/4.13/4.14 Cursos de Instrumento Colectivo (optativo) Convalida Conj.Instr.- Coral

4.11/4.12 Curso de Formacion Musical (optativo)

Intrumento.Canto Solista (optativo). 4.H

(2*) Una sesión correspondiente de **30** minutos, semanales por persona

Las clases serán compartidas, colectivas y/o individuales.

Si por razones pedagógicas, las sesiones fueran compartidas o colectivas, el factor tiempo total de clase correspondería al sumatorio de tiempos equivalente a cada persona de forma individualizada. Se cuidará la adecuación de los grupos en función de las edades de sus integrantes, dentro de las posibilidades de matriculación existente.

El profesorado, en función del alumnado, sus intereses, capacidades y disponibilidades podrá modificar los grupos iniciales del alumnado para conseguir una homologación de conocimientos. Para poder matricularse en la especialidad de canto solista será necesario que se haya producido la muda de la voz.

No existirá límite de permanencia en este Nivel (**4.H**) si bien se tendrá en consideración las limitaciones de la oferta de plazas y la viabilidad económica. Se favorecerá la rotación del alumnado.

Conjunto Instrumental – Coral. 4.11/4.12/4.13/4.14

(1*) Conjunto Instrumental -Coral (Grupos consolidados)

(2*) Una sesión de **60** minutos, semanales. Mínimo **12** personas por grupo.

El conjunto no tendrá estructura de curso, sino que se organizará en función del alumnado, de los objetivos del grupo y según los grupos “**consolidados**” de TGLUME.

Entre las especialidades ofertadas se deberá escoger **mínimamente 1**.

***Percusión, *Piano, *Guitarra.** Por las características del instrumento, la participación del alumnado en el/los Conjunto/s será limitado. Las alternativas serán el Conjunto Coral y el Instrumento Colectivo.

El profesor de la especialidad, junto con el responsable del grupo, estudiarán la posibilidad de alternar con Conjunto Coral por periodos **trimestrales, cuatrimestres**... u otra fórmula alternativa.

Instrumento Colectivo. (Optativo) 4.11/4.12/4.13/4.14

Especialidades: Panderero, Música de cámara, Combos, Folk, Rock, Técnica Vocal.

(2*) Clases colectiva, ratio **6-8** personas por grupo.

Una sesión semanal de **60** minutos.

La asignatura convalida la especialidad de Conjunto Instrumental-Coral

Formación Musical. 4.11/4.12.

Para cursar **Formación Musical 4.11** se deberá tener superado **3.8** curso de Formación Musical o un nivel musical acreditativo a las exigencias de las materias que se ofertan.

Asignatura complementaria **optativa**. Pero de interés y recomendable para la formación y desarrollo musical del futuro músico.

1 sesión semanal de **60** minutos.

(2*) Clases colectivas, ratio de **6-8** personas.

Materias:

Informática Musical e Armonía nivel avanzado y, materias concretas que resulten de interés para el alumnado con el fin de mejorar su nivel musical.

OBJETIVOS Y CONTENIDOS

Los objetivos generales para el Nivel IV ó de Afianzamiento, serán los recogidos en el PCC. (Proyecto Curricular del Centro).

La evaluación será continua.

Se podrá permanecer en los Conjuntos cuantos cursos desee el alumnado, no habiendo más limitación que la constatación del no aprovechamiento o la reiterada falta de asistencia, por lo que puede ser motivo de la pérdida de la reserva de plaza para el siguiente curso según lo dispuesto en la normativa vigente.

Instrumento.

Este es un nivel en el cual, el desarrollo instrumental sigue siendo muy importante, y en la que el alumnado debe aportar una dedicación importante al estudio personal de su instrumento.

En definitiva, sería continuar el proceso del Nivel III, atendiendo a los valores allí expuestos, aunque lógicamente con una exigencia instrumental mayor.

Conjunto Instrumental

Esta etapa corresponde a la consolidación de los grupos instrumentales de la Escuela. Potenciando conciertos y audiciones tanto en el entorno local como fuera del pueblo.

Conjunto Coral.

En este nivel, además de profundizar en los aspectos de los anteriores niveles, los esfuerzos se deben dirigir a la consecución de una masa coral consolidada y representativa de la Escuela.

En la cual el alumnado siga desarrollando esta actividad como consecuencia de la motivación que su práctica conlleva.

Formación Musical

Esta disciplina, tendrá como objetivos desarrollar los conocimientos adquiridos en la asignatura de Formación Musical 3.7/3.8 curso.

Instrumento Colectivo

Con el objetivo de facilitar que el alumnado siga practicando instrumento y canto en formato de clase colectiva.

Se fomentará audiciones y conciertos en Lezo y fuera del pueblo.

Nota:

(1*). Hace referencia al apartado de convalidaciones. Pagina.: 18

(2*). Hace referencia al apartado de ratios correctores de grupos, tiempos y personas. Se expondrá en el documento "Oferta de Centro" aprobado por el órgano competente. Tendrá validez únicamente, para el curso académico que corresponda.

DIPLOMA: NIVEL IV ó ACTIVIDAD PREFERENTE**Sumar 4 créditos correspondientes a la especialidad de Conjuntos.**

4.11,4.12,4.13,4.14 de Conjunto, correspondientes a cualquier combinación entre Conj.Instrumental - Coral o sus convalidaciones correspondientes. (Instrumento Colectivo y "actividad musical").

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Evaluación: El profesor de la especialidad será el encargado de evaluar el trabajo del alumnado. Informe **Trimestral** (diciembre, marzo y junio). Evaluación continua.

Calificaciones; Oso Ongi (Muy bien), Ongi (Bien), Erdixka (Regular), Gaizki (Mal).

Calificaciones. En el informe final: **APTO, NO APTO, APTO*** (Trabajo satisfactorio, pero objetivos no cumplimentados. No accede al curso siguiente.), **CONVALIDADO (CV), NO PRESENTADO (N.P.).**

Créditos: Los computados según especialidad para la obtención de la titulación. (Diploma).

- El profesorado de las especialidades de percusión, guitarra y piano, será el responsable de calificar la asignatura de conjunto de su alumnado, siempre y cuando no realice Conjunto Coral, Instrumento Colectivo o asignatura convalidada.
- El/La responsable del Conjunto será el/la encargado/a de calificar a final de curso al alumnado del **Conjunto**, al **Convalidado** (salvo Instrumento Colectivo que será responsabilidad del profesorado que imparte la mencionada materia) y al **No Presentado**
- Las actas serán firmadas por el/la responsable de cada materia y el/la director/a.
- La falta de **5** asistencias, a las sesiones de una materia, se calificará en el informe final, como **NO PRESENTADO (N.P.).**
- La baja en una asignatura, implica automáticamente no figurar en los listados de dicha asignatura en cursos sucesivos. Para solicitar nuevamente el alta, deberá solicitarlo por los cauces reglamentarios y contar con la aprobación del Claustro.

HORARIOS

- Los horarios de instrumento se concertarán con el profesorado correspondiente.
- Los horarios de las asignaturas complementarias serán las determinadas para cada curso académico.

COMUNICACIONES**INFORMACION DE TIPO ACADEMICO**

El profesorado de instrumento, coincidiendo con la hora de clase, se ha de entrevistar con los padres del alumnado al menos una vez durante el curso.

En el caso de los alumnos de 1.7, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6 curso de instrumento, lo realizaran durante el primer y segundo trimestre. Al resto, 3.7.,3.8,3.9,3.10 curso de instrumento, se les convocará en el segundo trimestre.

La primera comunicación, se realizara a principio de curso y será durante 2 sesiones correlativas. Los familiares, junto con el alumnado y profesorado, participarán activamente de la clase con su presencia en el aula, donde serán informados de los pormenores del curso y de los aspectos más importantes de la asignatura.

A comienzo de curso se realizará una reunión con los familiares de los Niveles I y II.

CONSIDERACIONES:

1. La oferta tanto de Instrumento-canto solista, como del resto de asignaturas y ratios correspondientes, se publicará en el documento (Oferta del Centro, curso académico 20..20..), que será aprobado por el Consejo Escolar para su posterior refrendo y aprobación por el órgano municipal competente. Este será expuesto en el tablón de anuncios de la Escuela de Música.
2. El Claustro, entre otras cuestiones, en el mes de mayo del curso en vigor y setiembre del nuevo curso, analizará, las siguientes propuestas de:
Convalidaciones, alumnado con incremento de tiempo lectivo, altas, bajas...
Consecuencia de lo decretado y en función de los ratios, se procederá a constituir los listados definitivos.
3. Por defecto el alumnado estará registrado en las materias que marca el Proyecto Educativo de Centro (P.E.C)
4. El alumnado podrá permanecer en los grupos del Centro, y en cuantos Conjuntos anhele, el tiempo que desee, siempre y cuando el nivel técnico no suponga ningún obstáculo para el buen funcionamiento del Conjunto.
5. Al alumnado oficial que posea alguna diversidad funcional, y siempre que el Centro esté en condiciones de ofertarlo, se le impartirá sesiones de refuerzo.
6. El no realizar Instrumento-Canto Solista, materias complementarias y/o Conjunto, excepto en caso de convalidaciones, tiene como consecuencia **no** optar a título académico alguno. (Diploma). A este alumnado se le catalogara en el Nivel (II,III) Curso H
7. El alumnado "demandante" de las materias ofertadas para la consecución del título de Nivel y, siempre y cuando desempeñe satisfactoriamente (GAI) el curso de alguna asignatura, continuará su programación en los cursos sucesivos, independiente de no haber satisfecho (apto) alguna materia. **No** así al Nivel correlativo.
8. El alumnado de instrumento, deberá hacer acto de presencia en el aula, como mínimo 5 minutos antes de su horario estipulado para el comienzo de su clase. (Montaje del instrumento, preparación de material, ...).
9. En el supuesto, que el alumnado perteneciente a una especialidad Instrumental- Canto Solista sea 2 o menor de 2. La especialidad en cuestión se amortizará.

1* CONVALIDACIONES

1. Conjunto. (Coral e Instrumental).

Esta especialidad podrá ser convalidada por:

1.a) <Actividad Musical>

A las personas que participen de manera regular en agrupaciones similares a las existentes en TGLUME, y así lo acrediten, mediante certificado de la entidad responsable de la agrupación, se les estudiará la posibilidad de convalidar ésta asignatura.

Siempre y cuando lo certifiquen por los cauces "oficiales", y cuente con la aprobación del Claustro.

1.b) Por Instrumento Colectivo (Panderero, Grupos de Folk, Rock, Cámara, Técnica Vocal...).

2.Complementarias e instrumento-Canto Solista.

Se convalidará únicamente cuando, salvo excepciones debidamente justificadas y autorizadas, realice alguna de éstas materias en 2 Centros diferentes. Obligatoriamente deberá contar con la aprobación de ambos Centros.

Observaciones al apartado de Convalidaciones

- El alumnado interesado en convalidar alguna de estas materias, deberá informar en oficina contestando al email de alta de matrícula que se envía la 1ª quincena de mayo del curso en vigor o antes del 10 de setiembre del nuevo curso.
- El documento que acredita favorablemente el desempeño de esta actividad, lo emitirá la entidad donde se ha desarrollado la misma.
- El claustro del profesorado de TGLUME evaluará la actividad desempeñada, y el veredicto se le comunicará al/a la interesado/a, en el impreso de calificaciones apartado “nota final”.
- El resultado se reflejará en el acta académica, en el apartado Conjunto Instrumental - Coral y en el curso que corresponda y con la calificación, **C.V.** (convalidado).
En caso **no** satisfactorio, en la casilla correspondiente, se le calificará como N.P. (No presentado)
No habrá calificación trimestral.
- El alumnado que opte por convalidar Conjunto por una disciplina musical, y siempre que la Escuela se lo requiera, deberá participar **obligatoriamente** en las actividades de la Escuela de Música del siguiente modo:
Deberá asistir mínimamente; al ensayo preliminar el día del concierto, al concierto, y al último ensayo general que se realice en día lectivo.
Este apartado es igualmente válido para el alumnado matriculado únicamente en Enseñanza principal, Conjunto.
- Al alumnado que participa en varios conjuntos se le contabilizará en los ratios de formación de Conjuntos, y se le certificará los créditos correspondientes.
- Cualquier cuestión sobre convalidaciones, será resuelta por el claustro del profesorado.

CONFECCION DE LISTAS:

La/el administrativa/o será la/el encargada/o de confeccionar las listas provisionales de cada materia.

En el caso de Conjunto se incluirá al alumnado oficial, al/a la solicitante de convalidación y al matriculado únicamente de especialidad principal, Conjunto.

A partir del día 15 de setiembre se confeccionaran las listas definitivas y se realizará la distribución de grupos y tiempos.

Durante el periodo de matriculación los horarios de Complementaria y Conjuntos serán orientativos.

PROCEDIMIENTO DE MODIFICACION DEL PEC.

El presente PEC se desarrollará en el PAC (Plan Anual de Centro). En el mismo, se marcarán los objetivos y programaciones para cada curso académico y se planteará las propuestas de mejora.(ROF.Título V.”Gestion y Evaluacion del Centro.”).

Si se considerase necesario revisar el documento PEC, en su totalidad, se incluirá en el PAC del siguiente curso la constitución de una comisión de redacción del PEC. Dicha comisión tendrá como misión coordinar y dinamizar el debate y asumir la responsabilidad de la redacción inicial del nuevo documento a aprobar.

**“TOMAS GARBIZU” LEZOKO UDALAREN MUSIKA ESKOLA
IRAKASKUNTZA LAUKIA / Cuadro Pedagógico**

I. MAILA → DIPLOMA: (3 KREDITOAK) -> M.MUGIM. 1 + 1 TALDEKOAK + 1 INSTRUMENTO			
Kurtso /Curso	Ikasgaiak	Denb.Astero/Ikaste Tiempo Sem./Alum.	Asignaturas
1.0,1.1(urte 0,1)	Mus.Hezk.Goztiarra	(30´) 8-10 Ik./Al.	Ed.Mus.Temprana
1.2,1.3(urte 2,3)	Mus.Hezk.Goztiarra	(45´) 8-10 Ik./Al	Ed.Mus.Temprana
1.4,1.5(urte 4,5)	Mus.Mugimendu	(45´) 8-10 Ik./Al	Mus.Movimiento
1.6 (urte 6)	Mus.Mugimendu Talde Korala	(45´) 8-10 Ik./Al (45´) >12 Ik./Al.	Mus.Movimiento Conjunto.Coral
1.7 (urte 7)	Mus.Mugimendu Talde.Korala Tresna	(60´) 8-10 Ik./Al (45´) >12 Ik./Al. (25´) 1 Ik/ Al	Mus.Movimiento Conjunto.Coral Instrumento
II. MAILA → DIPLOMA: (16 KREDITOAK) → 6 TRESNA + 4 M.MINTZAIRA + 6 TALDEKOA			
2.1,2.2,2.3,2.4,2.5,2.6	Tresna	(30´) 1Ik/Al	Instrumento
2.1,2.2,2.3,2.4	Musika Mintzaira	(60´) 8-10 Ik./Al	Lenguaje. Musical
2.1,2.2,2.3,2.4,2.5,2.6	T.Instrum.-Korala	(60´- 45´)>12Ik./Al	C.Instrum.- Coral
2.1,2.2,2.3,2.4,2.5,2.6 2.5,2.6	Ins.Kolekt.(Aukera) Hezk.Mus.(Aukera)	(60´) 6-8 Ik./Al 6-8 Ik./Al	Instr. Colect. (Optativo) Form.Musical. (optativo)
III. MAILA → DIPLOMA: (8 KRED.) → 4 TRESNA+ 4 TALDEAKOAK			
3.7,3.8,3.9,3.10	Tresna	(30´) 1Ik/Al	Instrumento
3.7,3.8,3.9,3.10	T.Instrum.-Korala	(60´-45´)>12Ik./Al	C.Instrum.- Coral
3.7,3.8,3.9,3.10	Ins.Kolekt.(Aukera)	(60´) 6-8 Ik./Al	Instr. Colect.(Optativo)
3.7,3.8	Hezk.Mus.(Aukera)	(60´) 6-8 Ik./Al	Form.Musical. (Optativo)
IV. MAILA → DIPLOMA: (4 KRED.) → TALDEAKOAK.			
4.H	Tresna (Aukera)	(30´) 1Ik/Al	Instrumento (Optativo)
4.11,4.12,4.13,4.14	T.Instr. - Korala	(60´- 45´)>12Ik./Al	C.Instrum.- Coral
4.11,4.12,4.13,4.14	Ins.Kolekt.(Aukera)	(60´) 6-8 Ik./Al	Instr. Colectico (Optativo)
4.11,4.12	Hezk.Mus. (Aukera)	(60´) 6-8 Ik./Al.	Form.Musical. (optativo)

Nota:

- Los créditos de Conjunto son acumulativos. El alumnado podrá matricularse en tantos Conjuntos como desee y se le reconocerán los créditos correspondientes por su participación. Para más información, consultar lo establecido en el Proyecto Educativo de Centro (PEC).
- Las denominaciones 2.H y 3.H hacen referencia a la clasificación asignada al alumnado que **no** haya cursado una o varias materias necesarias para promocionar al nivel siguiente.
- La denominación 4.H se aplica, en el caso del instrumento, por no estar catalogado este nivel por cursos. y, en el caso de Conjunto, a quienes hayan superado satisfactoriamente los cuatro cursos obligatorios y deseen continuar cursando esta materia.
- La Escuela de Música es un centro no conducente a la obtención de títulos con validez académica o profesional.

- DISPOSICIONES DEROGATORIAS. Quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango en lo que contradigan o se opongan a lo dispuesto en este documento.

DISPOSICION FINAL.

Se faculta a la/el Presidenta/Presidente del Consejo Escolar para dictar cuantas normas de aplicación y desarrollo del presente documento sean necesarios.

Lezo a 29 de Julio de 2025.

